



## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN: 680014003014-2021-00702-00  
DEMANDANTE: ARRENDAMIENTOS OGLIASTRI S.A.S  
DEMANDADO: LUZMILA CACHIMUEL CAMPO, RAUL NELSON MALES CONEJO Y MARIA JOSEFINA CACHIMUEL CAHUASQUI

Revisada la actuación, el despacho encuentra imperativo realizar un saneamiento con el fin de ajustar a derecho la actuación surtida en lo relativo con las notificaciones surtidas respecto de los demandados RAUL NELSON MALES CONEJO y MARIA JOSEFINA CACHIMUEL CAHUASQUI.

El 11 de enero de 2022, el despacho a través de su secretaria remitió el correo electrónico con la notificación personal al demandado RAUL NELSON MALES CONEJO al correo electrónico [jorca965@live.com](mailto:jorca965@live.com); procediendo en igual forma respecto de la demandada MARIA JOSEFINA CACHIMUEL CAHUASQUI, remitiendo notificación al correo [sisamari25@hotmail.com](mailto:sisamari25@hotmail.com), conforme la información suministrada por el actor en sus escritos de demanda y de subsanación.

En lo tocante con LUZMILA CACHIMUEL CAMPO, por parte de la secretaria del despacho se procedió a consultar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL-RUES-, la información comercial por ella reportada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga, encontrando que tanto en el Certificado de Matricula Mercantil de LUZMILA CACHIMUEL CAMPO, como en el Certificado de Matricula del Establecimiento de Comercio "TEJIDOS THIAGO" de propiedad de la referida demandada, se consigna el correo electrónico [jorca965@live.com](mailto:jorca965@live.com) el cual se otea como idéntico al reportado respecto del demandado RAUL NELSON MALES CONEJO.

En atención a ello, el despacho procedió a consultar en el REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL-RUES, tanto a RAUL NELSON MALES CONEJO como a MARIA JOSEFINA CACHIMUEL CAHUASQUI, encontrando que los mismos reportan constitución de matriculas mercantiles donde consignan los siguientes correos:

- RAUL NELSON MALES CONEJO: [raulnelsonmalesconejo@gmail.com](mailto:raulnelsonmalesconejo@gmail.com)
- MARIA JOSEFINA CACHIMUEL CAHUASQUI: [stylomoda25@gmail.com](mailto:stylomoda25@gmail.com)

En atención a ello, se dejan sin efecto las notificaciones surtidas el 11 de enero de 2022 y se REQUIERE a la demandante para que proceda a notificar a los demandados en los correos anteriormente señalados y si es del caso allegue al despacho la constancia que acredite los supuestos de que trata el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 para materializar la notificación.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 113**, PUBLICADO EL DÍA **11 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

**SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO**  
SECRETARIA